



COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023

JUR-DP-2023-109

Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA DE DECISIÓN LABORAL

Aten. MP. Germán Varela Collazos

des02sltscali@cendoj.ramajudicial.gov.co/ sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL ART. 133, NUM 6 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO POR OMISIÓN EN LA OPORTUNIDAD PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

DEMANDANTE: LUIS MARIOS WILCHES PEÑA

DEMANDADO: COSMITET LTDA

RAD: 2022-00185

DEBBIE NATHALY GALVEZ VALENCIA, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.842.167 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.353 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de **COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CÍA LTDA**, como consta en el poder adjunto, me permito solicitar a su Honorable Despacho se declare la NULIDAD de la sentencia de segunda instancia emitida en el proceso citado en la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El día 12 de julio de 2023, el presente despacho notificó mediante edicto la sentencia No. 190 del 11 de julio de 2023, donde determinó REVOCAR la sentencia S2020-002342 del 10 de diciembre de 2020, proferida por la Superintendencia Nacional De Salud, Superintendencia Delegada Para La Función Jurisdiccional y De Conciliación y condenó a mi representada a la suma de \$48.829.550 más costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: Sin embargo, se advierte que el despacho omitió las disposiciones contenidas en el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que, no traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión.

TERCERO: En ese sentido, el despacho procedió en sus actuaciones a solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud la sentencia de instancia emitida junto con el recurso de apelación interpuesto y acto seguido, emite sentencia de segunda instancia sin permitir a las partes presentar alegatos de conclusión, como se puede observar a continuación:

Calle 64G # 88A - 88, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 7422299

Carrera 34 # 7 - 00 Barrio El Templete, Cali - Valle del Cauca

Teléfono: (602) 518 5000



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- LUIS MARIO WILCHES PEÑA			- COSMITET LTDA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
SEC 135422 DEL 31/5/2022 -RAD SUPERSALUD J-2019-1961- MPM					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Jul 2023	SE FIJA EDICTO	EDICTO: POR UN DÍA PARA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA PROFERIDA. DC PARA VISUALIZAR INGRESAR LA WEB: HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/TRIBUNAL-SUPERIOR-DE-CALI-SALA-LABORAL			11 Jul 2023
11 Jul 2023	SENTENCIA 2DA. INSTANCIA REVOCADA	SE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SE NOTIFICA POR EDICTO LA SENTENCIA Y SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL: HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/DESPACHO-002-DE-LA-SALA-LABORAL-DEL-TRIBUNAL-SUPERIOR-DE-CALI/38			11 Jul 2023
17 Jun 2022	CONSTANCIA DEL DESPACHO	MEDIANTE EL AUTO 440 DEL 17 DE JUNIO DE 2022 SE REQUIERE A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARA QUE APORTE LA SENTENCIA Y EL RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE EN SECRETARÍA.			17 Jun 2022
02 Jun 2022	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 02/06/2022 A LAS 08:33:25	02 Jun 2022	02 Jun 2022	02 Jun 2022
02 Jun 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/06/2022 A LAS 08:10:59	02 Jun 2022	02 Jun 2022	02 Jun 2022



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-07-12	Se Fija Edicto	EDICTO: Por un día para notificación de sentencia proferida. DC Para visualizar ingresar la web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral			2023-07-11
2023-07-11	Sentencia 2da. instancia revocada	SE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SE NOTIFICA POR EDICTO LA SENTENCIA Y SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38			2023-07-11
2022-06-17	Constancia del Despacho	Mediante el auto 440 del 17 de junio de 2022 se requiere a la Superintendencia de Salud para que aporte la sentencia y el recurso de apelación. Expediente en Secretaría.			2022-06-17
2022-06-02	Proceso Abonado	Actuación de Proceso Abonado realizado el 02/06/2022 a las 08:33:25	2022-06-02	2022-06-02	2022-06-02
2022-06-02	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 02/06/2022 a las 08:10:59	2022-06-02	2022-06-02	2022-06-02

CUARTO: Además lo anterior, es pertinente manifestar que, ni la Superintendencia Nacional de Salud, ni el presente Despacho corrió traslado a mi representada del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, circunstancia que obstruyó y vulneró el derecho de defensa y contradicción de mi representada.

Calle 64G # 88A - 88, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 7422299

Carrera 34 # 7 - 00 Barrio El Templete, Cali - Valle del Cauca

Teléfono: (602) 518 5000



COSMITET LTDA.
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



SC 2918-1



Es por ello, que la sentencia No. 190 del 11 de julio de 2023 emitida por el Despacho se encuentra **viciada** de **NULIDAD** ante la omisión de correr traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte actora a mi representada, como también de omitir la oportunidad para alegar de conclusión acorde a las disposiciones contenidas en el Art. 133 numeral 6 del Código General del Proceso, atentando con esta actuación contra el derecho de defensa y contradicción de mi mandante, pilares del derecho al debido proceso que le asiste a COSMITET LTDA.

Por lo anterior, me permito presentar las siguientes:

SOLICITUDES

PRIMERA: DECLARAR LA NULIDAD de la sentencia No. 190 del 11 de julio de 2023 emitida por el Honorable Tribunal de Cali - Sala de Decisión Laboral.

SEGUNDA: REALIZAR EL TRASLADO del recurso de apelación interpuesto por la parte actora

TERCERO: REALIZAR EL TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, tal como se dispone en el Art. 13 de la Ley 2213 de 2022.


ANEXOS

- Poder especial para actuar
- Soporte de envío de poder a la luz del la Ley 2213/2022
- Certificado de existencia y representación legal de COSMITET LTDA

NOTIFICACIONES

Las recibiré a la dirección electrónica: abogado.gestor@cosmitet.net / Cel: 3122624628

Sin más particulares,


DEBBIE NATHALY GÁLVEZ VALENCIA
C.C. No. 1.143.842.167 de Cali (Valle)
T.P. 275.353 del C. S. de la J.